



**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**

RESOLUCIÓN N° 004-2013/SBN

San Isidro, 17 de enero de 2013

VISTO:

El Memorándum N° 00051-2013/SBN-OPP, de fecha 17 de enero de 2013, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 117-2012/SBN de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2013 del Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-EF, publicado el 14 de enero de 2013, se dispone el reajuste, a partir de enero de 2013, de las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más de edad al 31 de diciembre de 2012, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias, para lo cual se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, hasta por la suma de S/. 50 017 500,00 (CINCUENTA MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, se ha asignado al Pliego 056 **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**, la suma de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), conforme se desprende del Anexo del Decreto Supremo N° 004-2013-EF;

Que, el artículo 3° del mencionado Decreto Supremo N° 004-2013-EF establece que los Titulares de los Pliegos habilitados deben aprobar mediante resolución, la desagregación de los recursos asignados, a nivel funcional programático dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del citado dispositivo legal;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2013-EF; y en uso de la atribución conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-EF por un monto de S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA PLIEGO	056	: Gobierno Central : Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
UNIDAD EJECUTORA	001	: Superintendencia Nacional de Bienes Estatales
CATEGORIA PRESUPUESTAL		: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991	: Obligaciones Previsionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios



GASTO CORRIENTE (En Nuevos Soles)
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 1,200.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA

1,200.00
=====

TOTAL PLIEGO

1,200.00
=====



Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.



Regístrese y comuníquese.

